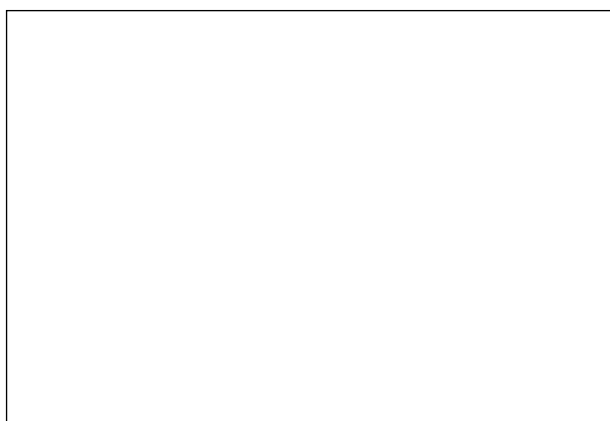


La OMC logra un acuerdo decisivo sobre servicios financieros

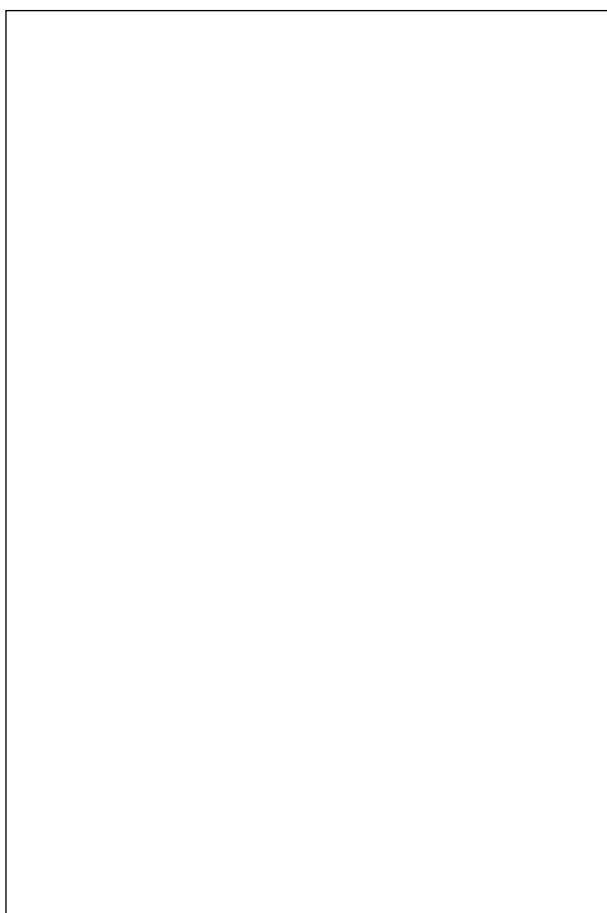


El Comité del Comercio de Servicios Financieros de la OMC aplaude la satisfactoria conclusión de las negociaciones para gran alegría del Director General Renato Ruggiero (a la derecha) y del Presidente, Sr. Yoshio Okubo (Japón). (Fotos de Tania Tang/OMC)

Con una avalancha de ofertas de apertura de mercado –34 ofertas nuevas y revisadas en la última semana– el 12 de diciembre se puso fin con éxito a ocho meses de intensas negociaciones para liberalizar el comercio de los servicios financieros cuando el Comité del Comercio de Servicios Financieros aprobó 56 ofertas de apertura de mercado presentadas por 70 países (las Comunidades Europeas cuentan como 15) como resultado de las negociaciones. En total, 102 Miembros de la OMC tienen actualmente compromisos multilaterales en este sector.

«Este acuerdo decisivo llega en un momento crucial», dijo el Director General de la OMC Renato Ruggiero al felicitar al Comité. «En un momento en que tantos países del mundo tropiezan con dificultades económicas, los negociadores de todos los Estados Miembros de la OMC han demostrado una vez más su valor y determinación para seguir políticas de liberalización que son esenciales para la estabilidad, el crecimiento y el desarrollo económicos.»

El Sr. Ruggiero señaló que «naciones que representan más del 95 por ciento del comercio de servicios bancarios, seguros, valores



Acuerdo decisivo

(Continuación de la página 1)

Se paró el reloj

El éxito de las negociaciones no estuvo asegurado hasta la fecha límite, el 12 de diciembre a medianoche. En ese momento, los Estados Unidos dijeron que necesitaban más tiempo para finalizar las negociaciones sobre las cuestiones finales pendientes. Por tanto, el Presidente, Sr. Yoshio Okubo (Japón), paró el reloj.

El Comité se reunió unas horas más tarde y el Presidente presentó 56 ofertas y 28 ofertas revisadas, incluidas las de las Comunidades Europeas, el Japón y los Estados Unidos.

Los Estados Unidos, que no habían participado en el acuerdo provisional sobre servicios financieros de 1995 por considerar que las ofertas de los otros Miembros eran insuficientes, dijeron que el conjunto actual de ofertas era «impresionante y realmente un acuerdo mundial» que comprendía 18 billones de dólares EE.UU. en activos mundiales de valores, 38 billones de dólares EE.UU. en préstamos bancarios nacionales en todo el mundo y 2,2 billones de dólares EE.UU. en primas de seguros en todo el mundo. Los Estados Unidos añadieron que, para abordar una cuestión pendiente en las negociaciones en relación con el desposeimiento forzoso de las empresas extranjeras, había incluido en su oferta revisada una exención n.m.f. limitada en el sector de los seguros.

«Es realmente un acuerdo mundial que abarca 18 billones de dólares EE.UU. en activos mundiales de valores, 38 billones de dólares EE.UU. en préstamos bancarios nacionales en todo el mundo y 2,2 billones de dólares EE.UU. en primas de seguros en todo el mundo ... »

El Japón dijo que había incluido en su oferta todos los elementos de los acuerdos bilaterales sobre banca y seguros que había establecido con los Estados Unidos. Añadió que, como consecuencia de esto, su oferta era una de las más liberales que se habían presentado. Las Comunidades Europeas dijeron que habían incluido compromisos adicionales.

El Comité adoptó a continuación las ofertas nuevas y revisadas como resultados finales de las negociaciones.

Los Estados Unidos dijeron que el Acuerdo era una clara señal de que la liberalización era necesaria para fomentar la estabilidad financiera.

El Japón dijo que apreciaba que los países en desarrollo afectados por la crisis financiera hubiesen presentado ofertas muy importantes.

El Canadá dijo que el camino había sido muy largo, pero había merecido la pena y, al final, se habían equiparado los servicios financieros a otros importantes sectores de servicios.

Tailandia, en nombre de los demás miembros de la ASEAN, dijo que habían hecho todo lo posible en circunstancias muy difíciles. Subrayó la importancia de que al aplicar los resultados se otorgase un trato n.m.f. pleno y permanente. Tailandia dijo que la ASEAN se enorgullecía de ser parte en el Acuerdo, que aumentaría la credibilidad de la OMC.

Suiza dijo que debían reconocerse los esfuerzos realizados en las negociaciones por países que tenían dificultades financieras. Añadió que las negociaciones sobre servicios financieros eran realmente las últimas negociaciones en el marco de la Ronda Uruguay.

Todas las ofertas que se presentaron en el Comité se anexarán al Quinto Protocolo anexo al Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios, que estará abierto para su aceptación por los Miembros

RESULTADOS DE LAS NEGOCIACIONES

El Comité del Comercio de Servicios Financieros adoptó 56 ofertas de apertura de mercado presentadas por 70 países, contando a la CE como 15, como resultados de las negociaciones sobre servicios financieros iniciadas el 10 de abril. Estas ofertas proceden de los siguientes países:

Australia; Bahrein; Brasil; Bulgaria; Canadá; Chile; Chipre; Colombia; las Comunidades Europeas (15 miembros); Corea; Costa Rica; Ecuador; Egipto; El Salvador; Eslovenia; los Estados Unidos; Filipinas; Ghana; Honduras; Hong Kong, China; Hungría; India; Indonesia; Islandia; Israel; Jamaica; Japón; Kenya; Kuwait; Macao; Malasia; Mauricio; México; Nicaragua; Nigeria; Noruega; Nueva Zelandia; Pakistán; Perú; Polonia; República Checa; República Dominicana; República Eslovaca; Rumania; Senegal; Singapur; Sri Lanka; Sudáfrica; Suiza; Tailandia; Túnez; Turquía; Uruguay y Venezuela.

Arriba: la delegación de los Estados Unidos liderada por el Representante Comercial Adjunto Jeffrey Lang y la Embajadora Rita Hayes adoptaron el acuerdo después de intensas negociaciones a medianoche. A la derecha, el Vicepresidente de la CE, Sir Leon Brittan, acogió el acuerdo como «un pacto muy bueno para el mundo y un pacto muy bueno para la OMC» (Fotos de Tania Tang/OMC).

hasta el 29 de enero de 1999. El Protocolo entrará en vigor 30 días después de su aceptación por todos los Miembros interesados. Si el 30 de enero de 1999, a más tardar, el Protocolo no ha sido aceptado por todos los Miembros interesados, aquellos Miembros que lo hayan aceptado antes de esa fecha podrán decidir, en los 30 días siguientes, su entrada en vigor.

Inmediatamente después de la reunión del Comité, el Consejo del Comercio de Servicios fue convocado por su Presidente, el Embajador Joun Yung-Sun (Corea), y adoptó una decisión relativa al Protocolo, en la que se establecen disposiciones en el caso de que el Protocolo no entre en vigor por alguna razón imprevista. ○

Establecimiento de cuatro grupos especiales

El Órgano de Solución de Diferencias (OSD) estableció el 18 de noviembre cuatro grupos especiales para examinar, respectivamente, las restricciones cuantitativas de la India a la importación de productos agrícolas, textiles e industriales, el régimen de cuarentena aplicado por el Japón a las frutas, los impuestos de Chile a las bebidas alcohólicas y las medidas de las Comunidades Europeas que afectan a ciertos productos de mantequilla. El OSD examinó dos solicitudes presentadas por Corea en relación con medidas antidumping aplicadas por los Estados Unidos pero no estableció grupos especiales. El OSD escuchó las declaraciones del Japón y la CE sobre los informes adoptados.

Restricciones cuantitativas de la India

Los Estados Unidos presentaron una segunda solicitud de establecimiento de un grupo especial para examinar las restricciones cuantitativas, incluidas las prescripciones en materia de licencias de importación, que aplica la India a más de 2.700 líneas arancelarias de productos agrícolas e industriales. Dijeron que estas restricciones ya no estaban justificadas en el marco de la OMC, ya que el FMI había informado al Comité de Restricciones por Balanza de Pagos que la India ya no tenía dificultades de balanza de pagos. Los Estados Unidos dijeron que, aunque solicitaran el establecimiento de un grupo especial, continuarían sus consultas con la India para resolver la diferencia.

La CE informó que la semana anterior había alcanzado un acuerdo con la India sobre su reclamación contra las restricciones de la India por balanza de pagos. Dijo que la India había mejorado considerablemente su propuesta que había hecho al Comité de Balanza de Pagos reduciendo a seis años el período de eliminación progresiva de las restricciones y «adelantando» los productos de interés para la CE. La CE dijo que el acuerdo bilateral, en forma de canje de notas, se notificaría a la OMC y esperaba que los Estados Unidos y la India lograsen un acuerdo similar.

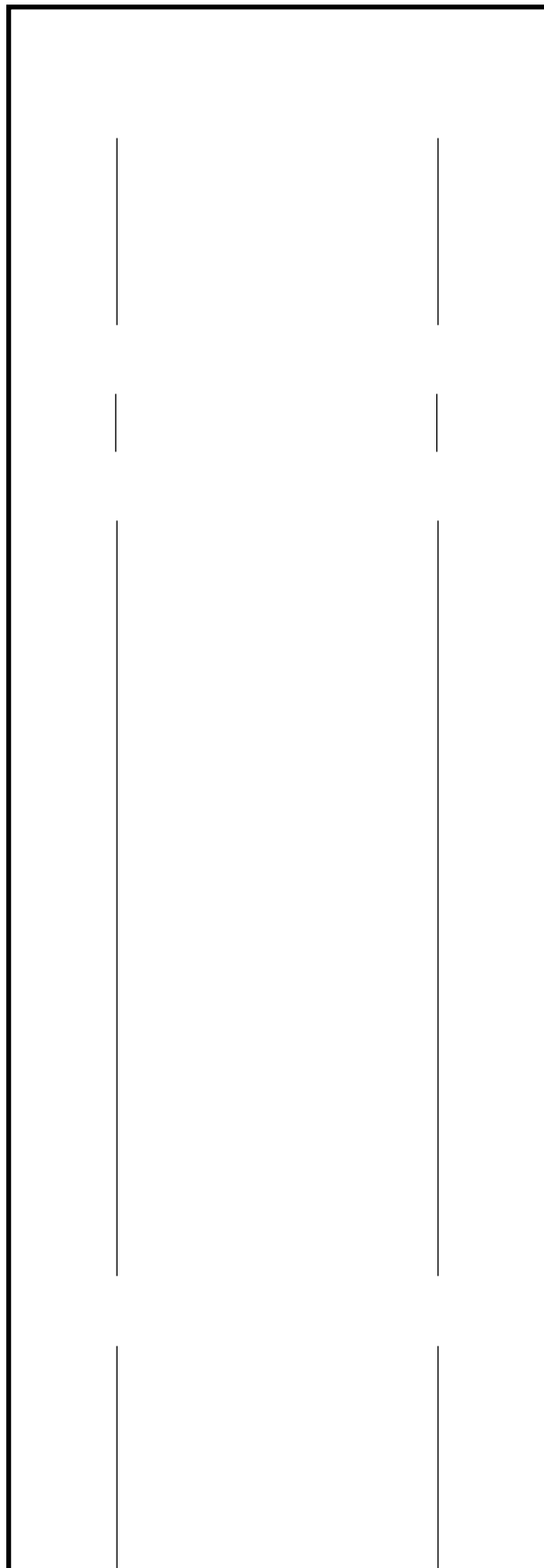
La India indicó que era la segunda vez que el OSD examinaba la solicitud de los Estados Unidos.

El OSD estableció un grupo especial para examinar la reclamación de los Estados Unidos.

Régimen de cuarentena aplicado por el Japón a las frutas

Los Estados Unidos solicitaron por segunda vez el establecimiento de un grupo especial para examinar los procedimientos de prueba impuestos por el Japón a la importación de frutas, que consideraban incompatibles con las disposiciones de la OMC. Dijeron que el Japón exigía esta prueba para cada variedad de fruta antes de permitir su importación, incluso si otras variedades de la misma fruta habían superado el régimen de cuarentena. Los Estados Unidos dijeron que el Japón no había facilitado ninguna prueba científica en apoyo de estas medidas, que consideraban que infringían las disposiciones del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, el GATT de 1994 y el Acuerdo sobre la Agricultura.

El Japón lamentó que los Estados Unidos hubieran cancelado una segunda ronda de consultas sobre esta diferencia, lo que, según el Japón, era contrario a una disposición del Entendimiento sobre Solución de Diferencias que estipula que se llegue a soluciones mutuamente satisfactorias mediante consultas. Mantuvo que las medidas en cuestión eran compatibles con la OMC. El Japón consideró que el alcance de la solicitud de los Estados Unidos era demasiado amplio y sostuvo que, si se establecía un grupo especial, su mandato debería limitarse a los



SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

productos debatidos en las consultas, es decir, las manzanas, las nectarinas y las cerezas.

Los Estados Unidos dijeron que no podían aceptar que se limitara el alcance de la solicitud de establecimiento de un grupo especial e insistieron en que se utilizara el mandato uniforme.

El OSD estableció un grupo especial para examinar la reclamación de los Estados Unidos e instó a las dos partes a que celebraran consultas sobre el mandato a fin de llegar a un acuerdo en un plazo de 20 días. La CE y Hungría se reservaron en la reunión sus derechos como terceros y el Brasil hizo lo mismo posteriormente.

Impuestos de Chile a las bebidas alcohólicas

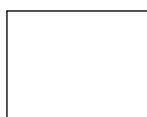
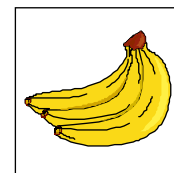
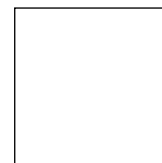
Las Comunidades Europeas presentaron una segunda solicitud de establecimiento de un grupo especial para examinar su reclamación contra lo que consideraban la aplicación por parte de Chile de un régimen fiscal preferencial a la bebida chilena pisco en detrimento de las bebidas alcohólicas importadas. Añadió que antes del inicio de la reunión Chile había facilitado un proyecto de ley sobre la medida en cuestión, que la CE no había considerado plenamente satisfactorio en consultas anteriores.

Chile dijo que ese mismo día se había publicado en su Boletín Oficial una ley de reforma del régimen fiscal aplicado a las bebidas alcohólicas y que esa ley no se había debatido en consultas con la CE. Lamentó que la CE insistiera en el establecimiento de un grupo especial.

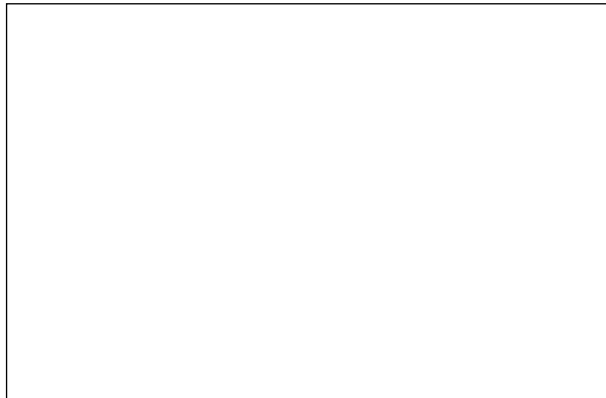
El OSD estableció un grupo especial para examinar la reclamación de la CE. El Canadá, México, el Perú y los Estados Unidos se reservaron sus derechos como terceros.

Medidas de la CE que afectan a ciertos productos de mantequilla

El OSD consideró por primera vez una reclamación de Nueva Zelandia contra la CE, que había decidido que la mantequilla de Nueva Zelandia obtenida mediante el proceso Ammix de fabricación de mantequilla y el proceso de fabricación de mantequilla para untar no era un producto «obtenido directamente de la leche o de la nata», y, por tanto, había excluido dicha mantequilla del contingente arancelario de la CE para Nueva Zelandia, establecido a la conclusión de la Ronda Uruguay.



○



Los dirigentes del APEC tras su reunión anual celebrada el 25 de noviembre en Vancouver. (Cpl Desrochers/Canadian Forces Photo Unit)

El APEC reafirma su adhesión a los principios de la OMC

Los líderes del Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico (APEC) reafirmaron en su reunión anual, celebrada en Vancouver en noviembre, «la primacía de un sistema de comercio multilateral, abierto y basado en las reglas de la OMC» y reiteraron el compromiso «de que las actividades del APEC se basen en un regionalismo abierto», según informó el Canadá al Comité de Acceso a los Mercados en una reunión celebrada el 2 de diciembre.

El Canadá dijo que los Ministros de Comercio del APEC habían acordado seguir adelante con su programa actual de liberalización voluntaria en los sectores de 15 productos y se adoptarían medidas inmediatas con respecto a los nueve productos siguientes: mercancías y servicios relacionados con el medio ambiente, pescado y productos pesqueros, productos forestales, instrumentos de equipo médico, acuerdos de reconocimiento mutuo del equipo de telecomunicaciones, sector de la energía, juguetes, piedras preciosas y joyería y productos químicos.

El Canadá informó de que los miembros del APEC intensificarían la pronta liberalización de estos sectores como base para ampliar su participación fuera de la región del APEC y, en los casos en que proceda, para adherirse a la OMC. ○

El Comité adopta nuevas normas de origen para cinco categorías de productos

El Comité de Normas de Origen de la OMC acordó, el 21 de noviembre, que los siguientes procesos constituían una transformación sustancial del producto y, por tanto, confirió el país de origen al lugar donde se realizan los siguientes procesos:

- la transformación del mineral de molibdeno en concentrado de molibdeno (lubricante);
- la conversión de minerales metalíferos en concentrados, incluida la calcinación o el tostado;
- la fabricación de briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares a partir del carbón;
- la fabricación de coque de brea a partir de brea de alquitrán de hulla o de otros alquitranes minerales; y
- el ensamblaje de peletería a partir de sus piezas.

El Comité decidió también que el encalado y picado de pieles de ovino depiladas no constituía una transformación sustancial del producto.

La Presidenta, Sra. Lourdes Berrig (Filipinas), dijo en la reunión que las decisiones supra se alcanzaron tras mantener intensas negociaciones bilaterales y plurilaterales los días 13 a 20 de noviembre. La labor sobre otros proyectos de normas, que abarcan los textiles, la madera y el papel, los productos

farmacéuticos, los productos cerámicos, el cristal, y los instrumentos de música, proseguirán en otra ronda de negociaciones que se iniciará el 25 de febrero de 1998. ○

El Comité de Comercio y Desarrollo se centra en la cooperación técnica

El Comité de Comercio y Desarrollo aprobó, el 17 de noviembre, las Modalidades de Aplicación para la cooperación técnica de la OMC y el Manual de Cooperación Técnica y Formación. También tomó nota del Plan Trienal para la Cooperación Técnica: 1998-2000 de la OMC.

El Comité mantuvo un primer debate en su examen de la aplicación de las disposiciones y la decisión de la OMC en favor de los países en desarrollo, en particular de los países Miembros menos adelantados. El Pakistán, apoyado por varias delegaciones, sugirió que el Comité realizara un debate a fondo sobre este punto el año que viene e informase al Consejo General.

El Comité prosiguió su examen de la participación de los países en desarrollo en el sistema multilateral de comercio sobre la base de una nota actualizada por la Secretaría (véase la página 8). A petición de Egipto, el Comité acordó debatir el tema del comercio electrónico en su próxima reunión el 9 de marzo de 1998. ○

Preparándose para el ATI II

El 3 de diciembre el Comité de Participantes sobre la Expansión del Comercio de Productos de Tecnología de la Información acordó iniciar en febrero de 1998 negociaciones para ampliar los productos abarcados por el Acuerdo sobre Tecnología de la Información de la OMC basándose en las listas presentadas por los participantes. Australia; el Canadá; la CE; Hong Kong, China; el Japón; Nueva Zelandia; Noruega; Suiza; el Taipei Chino y los Estados Unidos indicaron que presentarían sus listas antes de que finalizara el plazo a finales de 1997.

Se aprobó la propuesta de la CE para que la Secretaría preparase un estudio sobre los procedimientos de prueba y aprobación de los productos de la TI. ○



El Presidente del Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio, Sr. Timothy H. M. Tong (Hong Kong, China), da por finalizado el primer examen trienal del Acuerdo el 18 de noviembre. A su izquierda el Director General Adjunto Chulsu Kim con otros Miembros de la Secretaría de la OMC, Sr. Gary Sampson y Sra. Vivien Liu. El Comité adoptó el programa de trabajo futuro, que abarca el Código de Buena Conducta para la elaboración, adopción y aplicación de normas; normas internacionales; procedimientos de evaluación de la conformidad; acuerdos de reconocimiento mutuo; y el trato diferencial y especial de los países en desarrollo. Se consideró que no había necesidad de modificar el Acuerdo. (Foto de la OMC)

Concluye la primera revisión de la legislación sobre propiedad intelectual

Dos años de trabajo para evitar conflictos

El Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) acaba de finalizar su primer examen de la legislación de los países Miembros sobre los ADPIC. Esta labor duró casi dos años, abarcó casi 20.000 páginas de compleja legislación y debería ser fundamental para evitar conflictos comerciales.

El examen aclaró muchos malentendidos tanto sobre la legislación de los países como sobre lo que exigen las normas de la OMC. En algunos casos los países se dieron cuenta de que sus leyes o reglamentos no estaban de conformidad con las normas de la OMC y las modificarán.

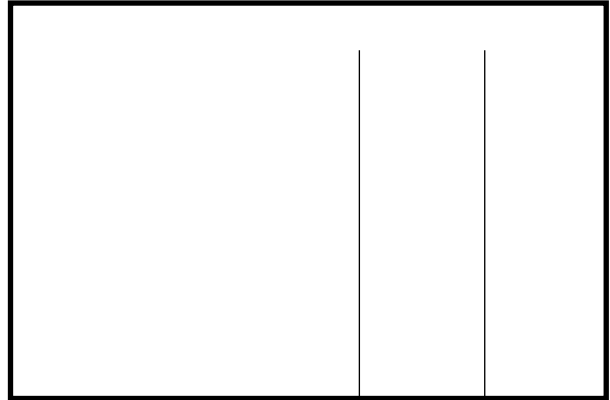
Lo que más llama la atención del público en la OMC son las diferencias comerciales mientras que el minucioso trabajo diario de examinar el cumplimiento de las normas de la OMC tiende a pasar desapercibido. Como en el examen del Consejo de los ADPIC, un gran número de casos que tal vez hubiesen dado lugar a un procedimiento de solución de diferencias en la OMC se resuelven antes de convertirse en un conflicto. Esto ayuda a hacer observar con facilidad las normas del sistema de comercio.

Un enorme esfuerzo que reporta importantes beneficios

El Consejo de los ADPIC examinó la legislación de alrededor de 30 Miembros. Éstos eran en su mayoría países desarrollados cuyas leyes y prácticas debían conformarse a lo dispuesto en el Acuerdo sobre los ADPIC el 1º de enero de 1996. (Los países en desarrollo y, en determinadas condiciones, las economías de transición cuentan con un plazo de cinco años a partir del 1º de enero de 1995, fecha de entrada en vigor del Acuerdo, para adaptarse a la mayoría de las normas; los países menos adelantados tienen un plazo de 11 años.)

Aunque estos exámenes supusieron un gran esfuerzo, tanto para los países Miembros como para la Secretaría de la OMC, reportaron importantes beneficios:

Los países tienen más cuidado cuando elaboran la nueva



INSPECCIÓN PREVIA A LA EXPEDICIÓN

El Grupo de Trabajo adopta unas recomendaciones sobre la inspección previa a la expedición

El Grupo de Trabajo sobre Inspección Previa a la Expedición adoptó el 1º de diciembre un conjunto de recomendaciones (véase el recuadro) encaminadas a mejorar la aplicación del Acuerdo de la OMC sobre Inspección Previa a la Expedición. Las recomendaciones, que serán transmitidas al Consejo General de la OMC, son fruto de un examen del Acuerdo que ha durado un año.

Los miembros decidieron prorrogar el periodo de actividad del Grupo de Trabajo durante un año más con objeto de que puedan intercambiarse opiniones acerca de un Código de Conducta/Práctica de las entidades de IPE; un modelo uniforme para la inspección; el examen selectivo de las expediciones; la auditoría de las entidades de IPE; la promoción de la competencia entre entidades de IPE; las estructuras de los honorarios de las entidades

de IPE; y la utilidad para los miembros usuarios de crear bases de datos sobre precios. Decidieron además estudiar el año próximo las actividades de asistencia técnica.

Treinta y cuatro Miembros de la OMC utilizan servicios de IPE. Los seis Miembros que expusieron sus experiencias nacionales en materia de utilización de IPE –Colombia, Côte d'Ivoire, Filipinas, Ghana, Kenya y Perú– expresaron su satisfacción por el funcionamiento del Acuerdo sobre IPE.

Varios miembros exportadores, entre ellos los Estados Unidos, Australia, Nueva Zelanda y las Comunidades Europeas, expresaron diversas preocupaciones a propósito del uso de IPE respecto de las siguientes cuestiones: verificación de precios, confidencialidad de la información comercial, aplicación no discriminatoria de los criterios de inspección, transparencia, demoras, representación in situ de entidades de IPE y funcionamiento de la Entidad Independiente. ○

Recomendaciones del Grupo de Trabajo

1) La verificación de precios por parte de las entidades de inspección previa a la expedición a efectos aduaneros se limitaría a la prestación de asesoramiento técnico para facilitar la determinación del valor en aduana por el Miembro usuario. A este respecto, la responsabilidad por la valoración en aduana y la recaudación de ingresos corresponde en última instancia a los Miembros usuarios. Todas las actividades de las entidades de IPE debían ser vigiladas por los Miembros usuarios, a quienes se debía alentar a reflejar esta vigilancia en su legislación o disposiciones administrativas nacionales.

A fin de asegurar el cumplimiento de las prescripciones del artículo 2, en los párrafos 5 a 8, sobre transparencia, en el párrafo 1, sobre no discriminación, y en el párrafo 20, sobre verificación de precios, el Miembro usuario debía exigir a las entidades de IPE lo siguiente:

i) poner a disposición del público una serie única de criterios para la verificación de precios;

ii) informar a los exportadores e importadores sobre la metodología aplicable a la valoración.

Los criterios aplicables a la verificación de precios deberán incluir la metodología de valoración en aduana, tal como esté especificada en la legislación o las disposiciones administrativas nacionales de los Miembros usuarios, utilizada para prestar asesoramiento técnico sobre valoración en aduana. A este respecto, los Miembros usuarios deberán alentar a las entidades de IPE a utilizar medios electrónicos para proporcionar la información requerida a los exportadores e importadores.

Los Miembros usuarios se asegurarán de que las solicitudes de información no excedan de lo previsto en los párrafos 12 y 20 del artículo 2 del Acuerdo sobre Inspección Previa a la Expedición. A su vez, los Miembros exportadores deberán informar a los Miembros usuarios cuando tengan conocimiento de que la información pedida por las entidades de IPE va más allá de lo estipulado en esas disposiciones.

De conformidad con el párrafo 21 del artículo 2, los Miembros usuarios se asegurarán de que la entidad de IPE, al responder a una impugnación sobre verificación de precios, proporcione por escrito una información detallada dentro de los diez días de recibir la reclamación, indicando el fundamento de su dictamen del valor y haciendo referencia a los elementos de los criterios de verificación de precios aplicables al caso concreto.

2) Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 3, los Miembros exportadores deberán asegurarse de que sus actividades de asistencia técnica responden a las necesidades específicas de los países usuarios al poner en aplicación las condiciones y los objetivos del Acuerdo.

3) Los Miembros usuarios deberán cerciorarse de que se alienta a las entidades de IPE a establecer centros de coordinación locales en los países en los que no tengan una representación material in situ. La

creación de sitios Web por la FIOI y por las entidades de IPE con servicios por línea mejoraría la eficacia de las operaciones de inspección previa a la expedición en lo que respecta a procedimientos, métodos, criterios de inspección, respuestas a solicitudes de información, y divulgación por los importadores y exportadores de otras informaciones esenciales útiles. Debería alentarse a las entidades de IPE a que, además de proporcionar copias impresas, comunicaran por medios electrónicos a los importadores y exportadores los informes de verificación sin objeciones.

4) Todos los Miembros notificarán sus leyes y reglamentos, de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo, así como cualquier modificación de los mismos. Al presentar esas notificaciones, los Miembros deberán procurar proporcionar información descriptiva adicional sobre la forma en que están aplicando el Acuerdo.

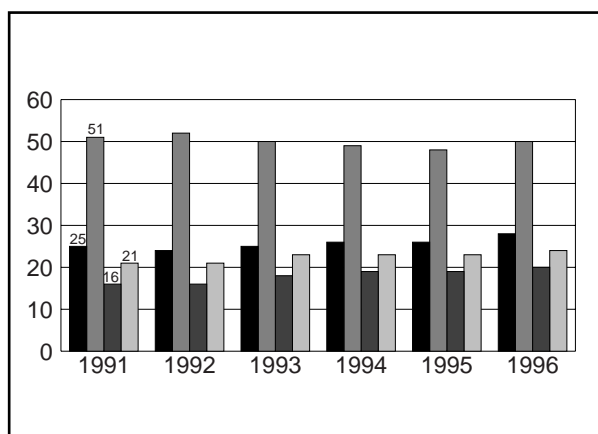
5) Atendiendo a lo dispuesto en los párrafos 9 a 13 del artículo 2, los Miembros usuarios se asegurarán de que en los contratos celebrados con las entidades de IPE, o en la legislación nacional de aplicación o las disposiciones administrativas nacionales se especifiquen los procedimientos que deberán seguir esas entidades a fin de que la información comercial confidencial que pidan a los exportadores se circunscriba a lo dispuesto en el Acuerdo, y que no utilicen dicha información de IPE para otros efectos que no sean las actividades de inspección previa a la expedición de los Miembros usuarios, tal como se definen en el párrafo 3 del artículo 1. Toda infracción de la norma de confidencialidad por la entidad de IPE puede dar lugar a una acción contra dicha entidad en el foro judicial o administrativo competente del Miembro usuario.

6) Los Miembros usuarios se asegurarán de que los contratos celebrados con las entidades de IPE, o la legislación nacional de aplicación o las disposiciones administrativas nacionales, prevean una estructura de honorarios que no favorezca posibles conflictos de intereses, de manera incompatible con los objetivos del Acuerdo. Además, en los contratos celebrados con las entidades de IPE o en la legislación nacional de aplicación o las disposiciones administrativas nacionales se especificará que las entidades de IPE no deberán inspeccionar transacciones relativas a productos respecto de los cuales ellas mismas o las entidades vinculadas tengan un interés comercial.

7) Los Miembros usuarios se asegurarán de que las entidades de IPE emitan informes de verificación sin objeciones a los importadores y exportadores inmediatamente después de haber recibido los documentos finales y haber concluido la inspección. Como se estipula en el párrafo 16 del artículo 2, en ningún caso deberá emitirse el informe de verificación sin objeciones más de cinco días hábiles después de la inspección. En caso de que no se emita el informe de verificación sin objeciones, el Miembro usuario se asegurará de que la entidad de IPE dé por escrito una explicación detallada de las razones por las cuales no se emite tal documento. ○

¿Los exportadores más dinámicos el año pasado? Los países en desarrollo

E



	Expor- ta- ciones mundiales: índice anual de creci- miento, 1990-1995	Estructura por productos de la exportaciones en 1995				
		Asia en desarrollo (excluida China)	China	América Latina	África	Oriente Medio
Manufacturas	7,8	80,9	83,9	49,8	27,6	22,7
Equipo de oficinas y tele- comunicaciones	13,1	29,0	9,8	5,6		
Vestido	7,1	7,1	16,2	3,6		
Otros bienes de consumo	6,7	9,7	20,3	4,8		
Productos agropecuarios	5,9	10,3	10,1	26,0	19,8	4,2
Productos mineros	2,9	7,3	5,7	23,2	44,4	72,3
Combustibles	2,6	5,3	3,6	14,4	37,0	69,7
n.e.p.	13,6	1,5	0,4	1,0	8,2	0,9
Total de mercancías	7,1	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

○

Liderando el camino hacia el tercer milenio

Q



Renato Ruggiero: «El aislacionismo ya no es una opción». (Foto de Tania Tang/OMC)

más integrado. Este debate será cada vez más intenso y completo al ir adquiriendo más importancia.

El peligro no reside en el nuevo debate sobre la mundialización y el comercio. El peligro reside en que ese debate sea unilateral, con el riesgo de debilitar el apoyo nacional al libre comercio y el papel del liderazgo de los Estados Unidos. Últimamente hemos oído hablar mucho a los que se oponen a la mundialización. Tenemos que oír hablar mucho más a los que no solamente comprenden los desafíos que implica la mundialización, sino que se dan cuenta de las inmensas oportunidades que ofrece. Tenemos que oír hablar mucho más sobre las enormes ventajas del comercio para la economía americana: los numerosos puestos de trabajo con mejores sueldos que han originado las exportaciones; el papel de las importaciones en la lucha contra la inflación, el estímulo innovador de la competencia mundial.

Tenemos que reforzar la lógica inherente del multilateralismo y llevar este mensaje al público de forma clara y convincente.

Lo que es quizás más importante, necesitamos preguntar qué alternativa racional ofrecen los que se oponen a una mayor liberalización del comercio multilateral al pueblo americano en un mundo cada vez más interdependiente.

Es cierto que la liberalización del comercio y los cambios tecnológicos plantean enormes desafíos de ajuste, especialmente en los sectores más vulnerables de la economía; pero es igualmente cierto que no se ayuda a los vulnerables haciendo más débiles a los fuertes y competitivos. Se les ayuda mediante la formación, la educación y la asistencia en sus problemas de ajuste, a fin de que también puedan competir con éxito a nivel mundial y ser interlocutores plenos en la economía mundial. En los Estados Unidos, las exportaciones mantuvieron los puestos de trabajo de 7 millones de personas hace un decenio; para el año 2000 se estima que más de 16 millones de puestos de trabajo dependerán de las ventas en el extranjero. Aproximadamente un tercio de todos los nuevos puestos de trabajo creados en los Estados Unidos en el último decenio estaban relacionados con las exportaciones de mercancías; y los sueldos en los sectores orientados a las exportaciones son superiores entre un 5 a y un 15 por ciento al sueldo medio americano.

Estoy convencido de que los Estados Unidos seguirán desempeñando el papel de líder en el sistema multilateral de comercio, porque este liderazgo conviene claramente a los intereses de los Estados Unidos. Ciertamente, el aislacionismo no es ya una opción y lo es mucho menos para la economía más fuerte del mundo. Ya ha pasado el tiempo en que América podía tratar de solucionar los problemas del mundo y retirarse posteriormente a su isla continental.

El comercio está ahora entrelazado en el tejido económico de los Estados Unidos como nunca lo había estado antes. La proporción del comercio con respecto a la producción nacional aumentó más del doble entre 1970 y 1995, pasando del 10 al 24 por ciento, el mayor aumento de una economía desarrollada en ese período.

Además, los Estados Unidos desempeñan un papel indispensable no solamente en la configuración de un nuevo programa para el comercio mundial -como ya lo ha hecho con los servicios y las tecnologías de la información- sino también en la obtención del consenso necesario para seguir adelante. Sin el liderazgo de los Estados Unidos resulta difícil imaginarse cómo podría seguir adelante el sistema multilateral de comercio. Unos Estados Unidos que no puedan, o no quieran, desempeñar el papel de líder corren el riesgo de ver cómo sus amigos y aliados

POLÍTICAS COMERCIALES

Órgano de Examen de las Políticas
Comerciales: Unión Europea

El mercado único: elogios, esperanzas y preocupaciones

A continuación se extractan las observaciones formuladas a modo de conclusión por el Presidente tras el cuarto examen por el Órgano de Examen de las Políticas Comerciales de las políticas y prácticas comerciales de la Unión Europea, los días 25 y 26 de noviembre:

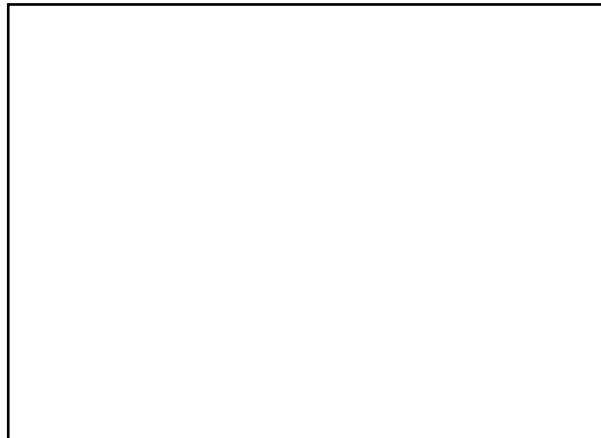
Los Miembros han observado con satisfacción que en un número creciente de esferas, el Mercado Único y la liberalización externa se han apoyado mutuamente, lo que ha dado lugar a una mejora en el acceso al mercado de los proveedores externos y aumentado la exposición a la competencia de la economía de la UE. Por ejemplo, ciertos aspectos de la participación de la UE en las recientes negociaciones multilaterales de servicios se han debido a reformas internas.

No obstante, los Miembros han observado que subsisten



POLÍTICAS COMERCIALES

Unión Europea	
<i>Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Grecia, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido y Suecia</i>	
Superficie	3 239 500 km ²
Población (1995)	368,5 millones
Exportaciones de mercancías (1996)	632,2 miles de millones de ecus
Importaciones de mercancías (1996)	579,3 miles de millones de ecus
Comercio de servicios:	181,4 miles de millones/
créditos/débitos	167,8



El sitio Web de la OMC en Internet: caudal de información



Página de presentación de la OMC

L



Gracias a un proyecto conjunto OMC/Banco Mundial, funcionarios encargados de temas comerciales de países africanos, como Kenya,

Prescripciones mínimas para tener acceso al Servicio de Difusión de Documentos de la OMC

- IBM 486 o compatible
- Windows 3.1
- Vínculo con Internet
- Sistema de navegación por Internet
- WordPerfect para Windows y Lotus 123
- PKZIP o WINZIP.

REUNIONES

Enero de 1998

12-14	Órgano de Supervisión de los Textiles
20	Comité del Comercio de Servicios Financieros
22	Órgano de Solución de Diferencias
26-27	Grupo de Trabajo sobre los Servicios Profesionales; Comité de Prácticas Antidumping – Grupo <i>ad hoc</i> sobre la Aplicación
28	Consejo del Comercio de Servicios; Comité de Prácticas Antidumping – Grupo Informal sobre las Medidas contra la Elusión
28-29	Examen de las Políticas Comerciales: Japón

Febrero de 1998

3-4	Examen de las Políticas Comerciales: India
10	Grupo de Trabajo sobre las Empresas Comerciale del Estado
13	Grupo de Trabajo sobre las Normas del AGCS
16-18, 20	Comité de Acuerdos Comerciales Regionales
17	Órgano de Solución de Diferencias
18	Comité de Contratación Pública
18-20	Órgano de Supervisión de los Textiles
19	Consejo General

FOCUS OMC

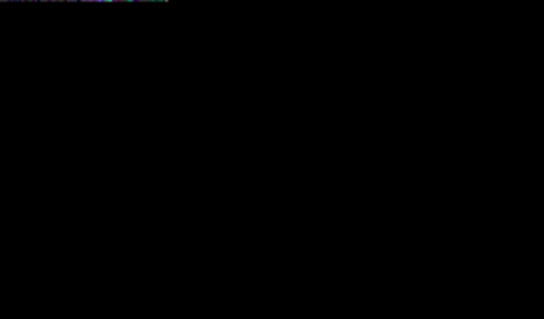
Boletín de información publicado en español, francés e inglés por la División de Información y Relaciones con los Medios de Comunicación de la OMC.

Centre William Rappard, 154 rue de Lausanne, 1211 Ginebra 21, Suiza Tel.: 739 5111, Fax: 739 5458

Web: <http://www.wto.org>

ISSN 0256-1027







- Trade Topics:
- Goods
- Services
- Intellectual Property
- Environment
- Development
- Agreements
- Trade Policy Reviews
- Dispute Settlement
- Government Procurement
- Research & Analysis

- About the WTO
- Site Map
- Search



- Registration
- Expand

- Resources:
- Trade & Development db
- Documents On-line
- Trade Facts

New Following a recent Commission of the WTO, the following will be the focus of the next round of negotiations from 1998-2000. For those wishing to take part please apply by [clicking here](#)

New New Software at the WTO - Communication from the

New [measures affecting consumers, the environment and paper](#)

- Media Newroom
- International Trade
- Technical
- Trade Policy Course
- Links
- Archives
- FAQs

New [WTO - The World Trade Organization](#)

New [Download - Trading into the Future](#) - a new electronic guide to the WTO and its agreements.

New [Results of the Negotiations on Financial Services - Subsets of Specific Commitments and Lists of Article I Exemptions](#)

New [Service standards for open global markets](#)

- Members
- No-letter

Last updated
6 April 1998

- [About the WTO](#)
- [Site Map](#)
- [Search](#)
- [Registration](#)
- [Expand](#)